Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 27 SEP. 2023

VISTO el Expediente MS-E-42597-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería y artística, para un período de seis (6) meses, destinados a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 49 obra Disposición D.G.A.F. N° 235/23 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 212/23 -525.

Que se recibieron ofertas de las firmas GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. N° 30-71582655-7, y ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8.

Que la oferta de la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, presenta vencimiento el día 27/08/23.

Que la firma GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. N° 30-71582655-7, presento desistimiento de la oferta mediante correo electrónico.

Que en orden 91 obra Nota S/N°, emitida por la administración de la Secretaria de Salud Mental y Problemática de Consumo mediante la cual indica dejar sin efecto Contratación Directa N° 212/23 -525.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto Contratación Directa N° 212/23 -525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y la Resolución MS N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Contratación Directa N° 212/23 -525, por la adquisición de insumos de librería y artística, para un período de seis (6) meses, destinados a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000311

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° /23.

M.S.
ANC
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud